



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 191-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 JUN. 2014

**VISTOS:**

El Informe N° 09-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/CE LP N° 26-2014, del 26 de junio de 2014, emitido por la Presidente del Comité Especial, encargado de la conducción del proceso de selección Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, y el Informe Legal N° 236-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, del 27 de junio de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Nota Informativa N° 166-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración remitió a la Dirección Ejecutiva el expediente de contratación de la Licitación Pública 26-2014-MINAGRI AGRO RURAL, para su aprobación y designación del Comité Especial;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de mayo de 2014, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 26-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y se designó al Comité Especial Ad Hoc para su conducción de la siguientes obras por paquete;

- Mejoramiento de la Red de Canales del Comité de Usuarios de Riego del Lateral A-2 Chongos Bajo – 3 de Diciembre, Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín.
- Mejoramiento de Infraestructura del Sistema de Riego Chongos Bajo – Tinyari, Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín.

CUT: 50932-14



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de mayo de 2014, se resolvió aprobar las Bases del proceso de selección por paquete de la Licitación Pública N° 26-2014-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, mediante Informe N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/CE LP N° 26-2014, recepcionado el 26 de junio de 2014, la Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción de la Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL solicita se deje sin efecto las Resoluciones mediante las cuales se aprobó el expediente de contratación, se designó al comité especial y se aprobó las bases del proceso de selección antes indicado, no obstante en la fecha programada para convocar el proceso de selección tuvieron problemas en la Plataforma del SEACE, lo que no permitió convocar el proceso según el cronograma programado, asimismo el problema consistió en que no se pudo enlazarlo al PAC de la entidad y dado que a la fecha en que el SEACE comunicó que los inconvenientes en la plataforma del SEACE se habían levantado, el presupuesto consignado en el expediente Técnico se encontraba vencido por exceder los seis (06) meses de antigüedad;

Que, a efectos de probar los inconvenientes generados por el SEACE, el Comité Especial adjuntó el Oficio N° 201-2014-MINAGRI-DVM-DIRA-AGRO RURAL/OADM, del 30 de mayo de 2014, por lo que el Jefe de la Oficina de administración comunicó al Sub Director de la Plataforma del SEACE, que en varias oportunidades se ha reportado vía correo electrónico y en forma presencial que no se ha podido convocar la Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, toda vez que al intentar realizar el registro del expediente, éste no enlaza el referido proceso al PAC de la Entidad, el mismo que tiene la referencia N° 81;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 236-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, concluye que la Resolución Directora Ejecutiva N° 139-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, se emitieron bajo el amparo de la normativa de contrataciones y a la fecha que se intenta colgar el proceso de selección (debido a problemas con el SEACE – enlace al PAC), el valor referencial consignado en el expediente tiene una antigüedad mayor a la señalada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y dicho supuesto contraviene las normas, en consecuencia es recomendable que la Dirección Ejecutiva proceda a emitir el acto resolutivo, mediante el cual deje sin efecto las Resoluciones antes señaladas.

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997, modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Ejecutivas siguientes:**

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2014-MINAGRI-DVM-DIAR- AGRO RURAL-DE, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección la Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y se designó el Comité Especial para la conducción del dicho proceso de selección.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2014-MINAGRI- DVM-DIAR- AGRO RURAL-DE, mediante la cual se aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección Licitación Pública N° 026.2014-MINAGRI-AGRO RURAL

**Artículo 2.- Disponer** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.



**Artículo 3.- Disponer** la comunicación de la presente Resolución, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 6.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPARI  
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

27 JUN 2014

**RECIBIDO**

Por.....  
Hora.....

REG. N°  
12.07 pm